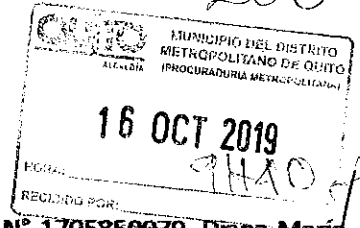


D.M. de Quito, 02 de octubre de 2019

2069-16

Sr. Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE QUITO
Presente.-

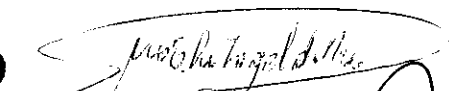



Con un atento y cordial saludo, nosotros María Elena Sagal con C.I. N° 1705850079, Diana María Rosero Sagal con C.I. N° 1716129497, Ricardo Raúl Rosero Sagal con C.I. N° 1716128309, y Carla Francisca Rosero Sagal con C.I. N° 1716685894. Hoy nos presentamos ante usted dando contestación a lo que usted tan amablemente nos da a conocer y con esta petición, porque nuestro padre falleció, procedimos a realizar la respectiva POSESIÓN EFECTIVA, la misma que le adjuntamos al presente oficio, además los planos reales de como es el predio tanto lo escriturado como la parte que será enajenada a nuestro favor, copia del certificado de gravámenes, copia la línea de fábrica, copia de la cédula catastral, copias de cédulas y papeletas de votación. Todo para actualizar ante usted este trámite y su respectiva continuidad.


De la manera más respetuosa solicitamos continuar con el trámite que mi difunto padre empezó en el año 2015 esto es el legalizar esa faja de terreno en el cual estamos posesionados y allí está construida la casa en donde hoy vivimos, como bien tiene usted conocimiento se suponía que con el trámite que se hizo en el año 1993, con eso era suficiente.

Seguros de que nuestra petición será atendida favorablemente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente.


María Elena Sagal
C.I. 1705850079


Ricardo Raúl Rosero Sagal
C.I. N° 1716128309


Diana María Rosero Sagal
C.I. N° 1716129497


Carla Francisca Rosero Sagal
C.I. N° 1716685894

correo: mariaelenasagal@hotmail.com / gladyr-t-1@hotmail.com
tel#: 0987466231 / 0993900474

Quito, 26 SEP 2019
Exp. No. 2016-02069
GADDMQ-PM-SAUOS-2019-0000-O

Señores
RAUL ROSERO JIMENEZ
MARIA ELENA SAGAL
Calle Téllez y Sebastián Rosero predio 801820
Telf: 2654981/2661264/3020613
Presente.-

Ref. Área solicitada para enajenación

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 5 de octubre de 1993, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terreno municipal, ubicadas entre las calles Fernando Teller y Vicente Reyes Villalobos, a favor de varios administrados, entre ellos el señor Raúl Abel Rosero Jiménez.

Con informe legal No. 2015-589 de 16 de abril de 2015, Procuraduría Metropolitana le informó que la referida adjudicación, por no haberse perfeccionado con la escritura inscrita, caducó, pudiendo el administrado solicitar el inicio de un nuevo trámite para la enajenación de la referida faja.

En este nuevo trámite para la enajenación se emite un informe por parte de la Dirección Metropolitana de Catastro contenido en Oficio No. DMC-CE-3025 de 13 de abril de 2017, en el que manifiesta que la faja de terreno objeto del presente trámite, corresponde a un área que queda entre la Cooperativa Unión Familiar y Primero de Mayo, cuyo titular de dominio de la misma no pertenece a ninguna de las dos Cooperativas, siendo un área vacante.

Con estos antecedentes le comunico que la mencionada faja al no ser de propiedad municipal no puede continuarse con el trámite para la venta. Sin embargo, al ser un bien vacante podría aplicarse el trámite de bien mostrenco, para que una vez ingresado al patrimonio municipal se pueda iniciar el trámite para la enajenación directa a favor del propietario colindante.


En razón de lo expuesto, agradeceré se sirva indicar, su decisión respecto al presente tema, para dar inicio al trámite administrativo para declarar, a la mencionada faja, como bien mostrenco.

Muy atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj. Oficio No. DMC-CE-3025 de 13 de abril de 2017.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Alín Acevedo	PM		
Revisión	Dr. Patricio Guerrero	PM		
Aprobación	Dr. Edison Yépez	PM		

Ejemplar 1: Sr. Raúl Rosero Jiménez
Ejemplar 2: Archivo General de Procuraduría
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

Q
QUITO

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

Oficio No. DMC-CE- 3025

Quito, DM ~~17~~ ABR 2017

Ing.

ESTEBAN LOAYZA SEVILLA
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

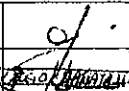
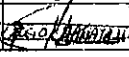
2069-16

Señor Director:

Con oficio N° 2069-2016-GDOC: 2016-502442, ingresado con GDOC N° 2017-006300, asignado el 07 de febrero del 2017, La Procuraduría Metropolitana en lo referente a la reunión de trabajo realizado el 15 de diciembre del 2016 que se llevo a cabo en las oficinas de dicha dependencia, solicita ratificar o rectificar la ficha de los datos técnicos de una faja de terreno a adjudicarse, en la que se informa que constituye faja remanente entre cooperativas a favor de los señores Rosero Jiménez Raúl Abel y Sagal María Elena, área colindante al predio 801820 identificado con clave catastral N° 31005-10-001 ubicado en la calle Fernando Teller, Parroquia San Bartolo, remitida por la DMC mediante oficio N°7498 del 05 de Agosto del 2016.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado, determina que la faja de terreno requerida en adjudicación es un área que queda entre la Cooperativa Unión Familiar y Primero de Mayo cuyo titular de dominio de la misma no pertenece a ninguna de las dos cooperativas, siendo ésta un área vacante, por lo que DMC rectifica el oficio 7498 del 05 de agosto del 2016.

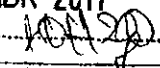

Ing. Erwin Arroba Padilla
GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

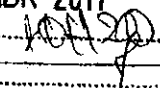
Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	04-04-2017	
Elaborado por	Arg. Rocio Chanatasig Analista Catastral	03-04-2017	
Referencia Interna	N°770- CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-006300		

CC: Abg. Alin Acevedo M.
PROCURADURIA METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha: 17 ABR 2017

Hora: 

Firma de recepción: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SAGAL MARIA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
RAUL ABEL
ROSERO JIMENEZ


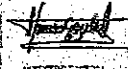
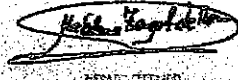
No. **170585007-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **Jubilado**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXX XXX**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAGAL FIGUEROA CARMEN LUCILA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2019-03-14**
2029-03-14

E1333V1222

000010922

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 - DICIEMBRE - 2019

0911 F JUNTA No.
 0011 - 927 CERTIFICADO No.
 1705850079 CEDULA No.

SAGAL MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **SAN BARTOLO**
 ZONA: **5**



ELECCIONES
 SECTORIALES Y LOCALES
2019



CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 CERTIFICA QUE
 USÓ SU VOTO
 EN EL PROCESO
 SECTORIAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 171612630-9

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGO RAJAL
 RICARDO RAJAL**
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 FECHA DE EMISIÓN 2007-04-27
 NACIONALIDAD ANTERIOR
NINGUNA
 ESTADO CIVIL
CASADO
 CONTRA NUPCIAL
SIN EFECTOS




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGO RAJAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SABAL MORAÑA BELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2007-04-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-04-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2017

8972 IN
8972 IN

8972-011
IDENTIFICACION No.

1716126309
CÉDULA No.


RODRIGO RAJAL RICARDO RAJAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROFESIÓN: INGENIERO

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CONDUCORO

SERIAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

171612943-7




ROBERTO BAZAL TUNJA BAZAL
 IDENTIFICACION NACIONAL

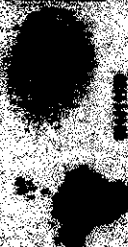


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

171612943-7




ROBERTO BAZAL TUNJA BAZAL
 IDENTIFICACION NACIONAL



CERTIFICADO DE VOACION
 26 - MARZO - APTIS

171612943-7

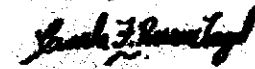

ROBERTO BAZAL TUNJA BAZAL
 IDENTIFICACION NACIONAL



PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 PARROQUIA: LA MARINERA
 ZONA: 6

MINISTERIO DE DEFENSA
PROCESO DE IDENTIFICACION
VERIFICAR



APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 ROBERTO JUANES TELLA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAGAL MARIA TELISA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-07-22
FECHA DE EXPIRACION
 2015-07-22

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

PROCESO DE IDENTIFICACION
N.º
 171000000-4

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROBERTO JUANES TELLA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BAGAL MARIA TELISA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2010-07-22
FECHA DE EXPIRACION
 2015-07-22
ESTADO CIVIL
 CASADO






CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2010

0011 F **0011-001** **171000004**
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL CERTEJ CERTEJ

ROBERTO BAGAL CARLA FRANCISCA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 8
PARRISIA: SAN BARTOLO
ZONA: 8

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.01 18:48:48 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 642116
Número de Petición: 688623
Fecha de Petición: 20 de Junio de 2019 a las 10:13
Número de Certificado: 758113
Fecha emisión: 1 de Julio de 2019 a las 18:48

Referencias: 03/04/1992-5TA-410f-427i-9864r

Tarjetas:;T00000140548;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE número cero uno, de la calle del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, manzana cuarenta y uno, de la Urbanización Primero de Mayo, sector cuarenta y siete, situado en la parroquia VILLAFLORES de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ y MARIA ELENA SAGAL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta de la escritura celebrada el once de Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Roberto Arregui, inscrita el tres de Abril de mil novecientos noventa y dos.-***** En el registro de SUCESIONES, con fecha de Inscripción: 28 de Marzo de 2019 a las 21:04, Nro. Inscripción: 1504, Fecha de Repertorio: 27 de Marzo de 2019 a las 11:52 Nro. Repertorio: 2019024343, Nro. Tramite: 530779, Nro. Petición: 568482, se inscribe la acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA de QUITO, el 15 de Marzo del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ, en favor de sus hijos: DIANA MARIA ROSERO SAGAL, RICARDO RAUL ROSERO SAGAL, CARLA FRANCISCA ROSERO SAGAL; y, su cónyuge sobreviviente señora MARIA ELENA SAGAL.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Se revisan gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción y basado en los índices del sistema (SIREL).- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: MBCS

Revisión: MBCS

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



25



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

MUTUALISTA PICHINCHA

Predial Urbano



Título de Crédito /
Orden para Pago : 00017409144

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 00001703979763

Fecha Pago : 2019-01-03

Contribuyente : ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0801820

Dirección : Oe4H FERNANDO TELLER S12-323 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 409.00 m2 AVALUO 85088.36
A.C.C. 207.19 m2 AVALUO 55969.93 A.C.A. 7.53 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 148412.01 AVALUO TOTAL
148412.01

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

Oe4H FERNANDO TELLER S12-323 CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

9,00
44,49
18,28

Subtotal : 71,77
Descuento -4,45
Total Cancelado : 67,32

Transacción : 22457030

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

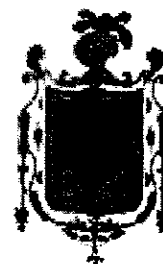
Fecha de impresión : miércoles, 06 de marzo del 2019



ALCALDÍA

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



MUTUALISTA PICHINCHA

CEM

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00017409145

Fecha Emisión : 2018-12-31

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 00001703979763

Fecha Pago : 2019-01-03

Contribuyente : ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 0801820

Dirección : Oe4H FERNANDO TELLER S12-323 CASA S/N

Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 409.00 m2 AVALUO 85088.36
A.C.C. 207.19 m2 AVALUO 55969.93 A.C.A. 7.53 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 148412.01 AVALUO TOTAL
148412.01

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

46,91

Subtotal :

46,91

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

Descuento

-0.00

Oe4H FERNANDO TELLER S12-323 CASA S/N

Total Cancelado :

46,91

Transacción : 22457037

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 25 de marzo del 2019

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ALCALDÍA

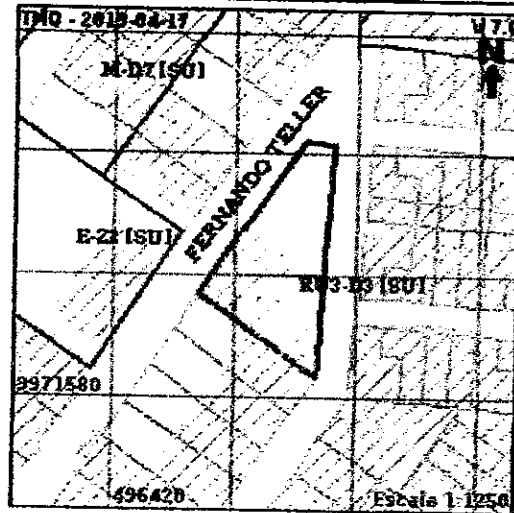
Fecha: 2019-04-17 09:35

No. 696504

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.	1705850079
Nombre o razón social:	SAGAL MARIA ELENA Y HRDS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	801820
Geo clave:	170102280123001111
Clave catastral anterior:	31005 10 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	214.72 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	214.72 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	409.00 m2
Área gráfica:	450.93 m2
Frete total:	73.57 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 40.90 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	SAN BARTOLO
Barrio/Sector:	EL CALZADO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)
Aplica a incremento de pisos:	METRO ECOEFICIENCIA

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SEBASTIAN ROSERO	8	3 m del eje a línea de fábrica.	Oe4G
SIREC-Q	FERNANDO TELLER	8	4 m del eje a línea de fábrica.	Oe4H

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frete mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

INFORME DE REPLANTEO VIAL N° 2015-04225 DEL 09 DE JUNIO DEL 2015. CALLE SEBASTIÁN ROSERO: ANCHO TOTAL 6.00MTS. A 3.00 MTS. DEL EJE VIAL. CALLE FERNANDO TELLEZ: ANCHO TOTAL 8.00MTS. A 4.00 MTS. DEL EJE VIAL.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

22

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Pila Caiza Segundo David
Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 504445

2019/04/12 13:13

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1703979763
Nombre o razón social: RDSERD JIMÉNEZ RAUL ABEL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 801820
Geo clave: 170102280123001111
Clave catastral anterior: 3100510001000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1991
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 214.72 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 214.72 m2
Área de adicionales constructivos: 154.49 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 85,088.36
Avalúo de construcciones: \$ 55,969.93
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 7,353.72
Avalúo total del bien inmueble: \$ 148,412.01

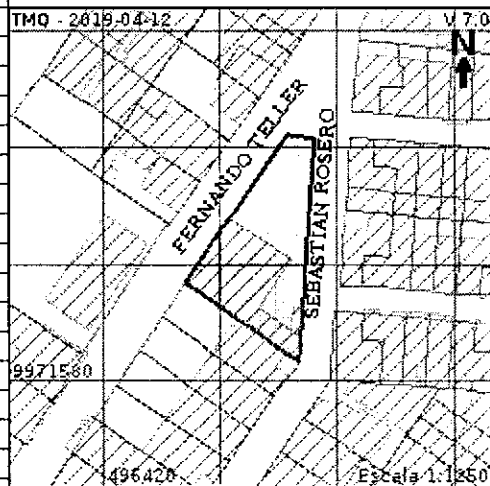
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 409.00 m2
Área gráfica: 450.93 m2
Frente total: 73.57 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 40.90 m2 [SU]
Área excedente (+): 41.93 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote:
Dirección: Oe4H FERNANDO TELLER - S12-323
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: SAN BARTOLO
Barrio/Sector: EL CALZADO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL	1703979763	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoñiza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

Quito DM, 09 JUN 2015
Oficio No. JZOPPYJ

2015-04225

Señor(a).
ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL
Presente

De mi consideración:

En atención a su pedido se indica lo siguiente:

1. INFORMACIÓN DE PROCESO Y RESPONSABLE:

REGISTRO N°:	2015-092001
TRÁMITE N°:	0006512
FECHA INGRESO:	02/06/2015
FECHA DESPACHO:	08/06/2015
RESPONSABLE TÉCNICO:	TOP.LUIS ORTEGA
PROCESO INTERNO N°:	LO-RV-369-2014

2. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIO:

APELLIDOS:	ROSERO JIMENEZ
NOMBRES:	RAUL ABEL
C.C.:	1703979763
TELÉFONO:	
PARROQUIA:	SAN BARTOLO
BARRIO:	EL CALZADO
DIRECCIÓN:	CALLE SEBASTIAN ROSERO
INTERSECCIÓN:	CALLE FERNANDO TELLER
CLAVE CATASTRAL:	31005-10-001
PREDIO N°:	801820

3. INFORMACIÓN DE I.R.M.:

NÚMERO:	528924
FECHA:	06/05/2015

4. INFORME TÉCNICO:

CALLE SEBASTIAN ROSERO ANCHO TOTAL 6.00MTS A 3.00MTS DEL EJE DE LA CALLE.

CALLE FERNANDO TELLER ANCHO TOTAL 8.00MTS A 4.00MTS DEL EJE DE LA VIA.

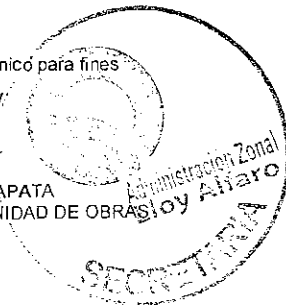
Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

ARG. MAURICIO ZAPATA
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

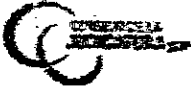
Adjunto:

LO/MZ



NOTARIA

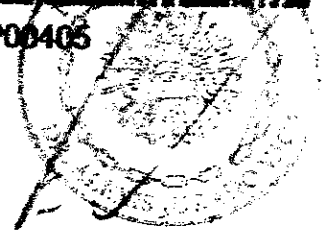
DR. ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO



Factura: 001-002-000024691



20191701084P00405



PROTOCOLIZACIÓN 20190701084P00405
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SE PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE MARZO DEL 2019, (11:51)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

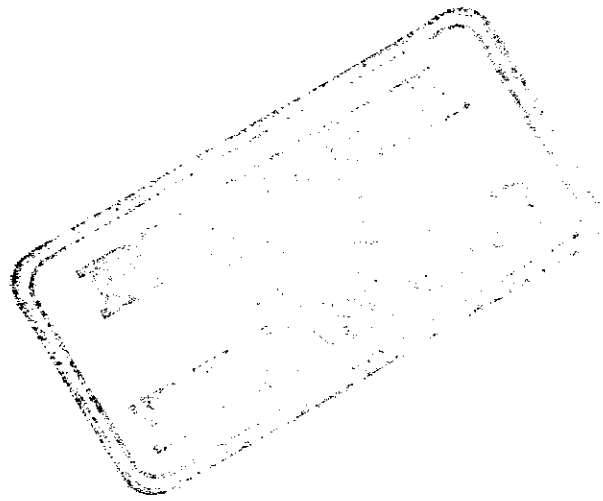
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ROSERO SAGAL DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716125487
ROSERO SAGAL RICARDO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716128908
SAGAL MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705850075
ROSERO SAGAL CARLA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1786685894

Nombre del causante: RAUL ABEL ROSERO JUJUEZ

Observaciones:

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





1 **NUMERO DE TRÁMITE: 20191701084P00405**

2

3

4

5

6

7

PROTOCOLIZACIÓN

8

9 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**

10 **DEJADOS POR LA CAUSANTE RAUL ABEL ROSERO**

11 **JIMENEZ.**

12

13

DI 4 COPIAS

14

15

C.X.M

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el día de hoy **QUINCE**

17 **DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR**

18 **ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, NOTARIO OCTOGÉSIMO**

19 **CUARTO** del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece con

20 plena libertad, capacidad y conocimiento: Los señores **DIANA MARIA**

21 **ROSERO SAGAL, casada; RICARDO RAUL ROSERO SAGAL,**

22 **casado, CARLA FRANCISCA ROSERO SAGAL, soltera, MARIA**

23 **ELENA SAGAL, viuda, ecuatorianos, mayores de edad; residentes en**

24 la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes

25 comparecen por sus propios y personales derechos y en calidad de hijos y

26 viuda respectivamente, quienes solicitan se recepte la declaración

27 juramentada que faculta la norma del artículo dieciocho numeral doce de

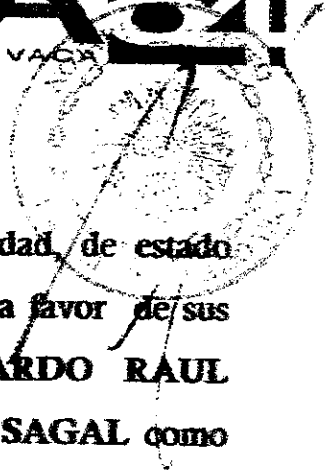
28 la Ley Notarial vigente, al efecto, jurando por su honor y previa

1 advertencia a la declarante de las penas del delito de perjurio y de la
2 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, recibo la siguiente
3 declaración: Nosotros, **DIANA MARIA ROSERO SAGAL,**
4 **RICARDO RAUL ROSERO SAGAL, CARLA FRANCISCA**
5 **ROSERO SAGAL,** en calidad de hijos, **MARIA ELENA SAGAL** en
6 calidad de cónyuge sobreviviente, declaramos bajo juramento que somos
7 legítimos herederos de **RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ** quien
8 falleciera en la ciudad de Quito, parroquia Iñaquito, el doce de marzo del
9 dos mil diecinueve, la misma que al momento de su fallecimiento no
10 dejó testamento alguno, quedando nosotros **DIANA MARIA ROSERO**
11 **SAGAL, RICARDO RAUL ROSERO SAGAL, CARLA**
12 **FRANCISCA ROSERO SAGAL** como únicos y universales herederos
13 y yo **MARIA ELENA SAGAL** en calidad de cónyuge sobreviviente, con
14 derecho a gananciales, lo manifestado se prueba con la documentación
15 que se agrega a la petición anteriormente presentada y que solicito se
16 incorpore a la presente acta." Cumplida con la diligencia de declaración
17 juramentada, y teniendo como base los documentos agregados a la
18 petición precedente que consiste en original del certificado de defunción
19 del causante, partida de matrimonio y copias certificadas de las cédulas y
20 papeletas de votación de los peticionarios y en virtud de lo que exige la
21 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, al ser requeridos por
22 el Notario, el compareciente solicita que se agregue copia certificada de
23 la papeleta de votación, y autoriza expresamente al señor Notario para
24 que acceda al sistema e imprima el certificado electrónico de datos de
25 identidad ciudadana conferido por la Dirección General de Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación para ser agregados a la presente
27 posesión efectiva. **CONCEDO,** la posesión efectiva **PROINDIVISO**
28 de todos los bienes dejados por el causante **RAUL ABEL**



NOTARÍA

DR. ALEXIS JURADO VACA



1 **ROSERO JIMENEZ**, de sesenta y cinco (65) años de edad, de estado
2 civil casado con la señora **MARIA ELENA SAGAL**, a favor de sus
3 hijos, **DIANA MARIA ROSERO SAGAL**, **RICARDO RAUL**
4 **ROSERO SAGAL**, **CARLA FRANCISCA ROSERO SAGAL** como
5 únicos y universales herederos, y su cónyuge sobreviviente señora
6 **MARIA ELENA SAGAL**. **DEJANDO A SALVO EL DERECHO**
7 **DE TERCEROS**. Confiero dos copias certificadas de esta acta
8 notarial para que se proceda a la inscripción en los registros
9 correspondientes. Para constancia de lo actuado, después de dar lectura
10 en a viva voz a la parte peticionaria, suscriben la presente acta
11 conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe; El original de
12 esta acta junto con los demás documentos habilitantes anteriormente
13 detallados, se incorporan al protocolo de escrituras de la Notaría a mi
14 cargo, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17 **DIANA MARIA ROSERO SAGAL**



18 C.C.

19 Domicilio:

20 Teléfono:

21 Correo:

22

23

24 **RICARDO RAUL ROSERO SAGAL**



25 C.C.

26 Domicilio:

27 Teléfono:

28 Correo:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CARLA FRANCISCA ROSERO SAGAL

C.C. *14.000.000*

Domicilio: *Calle 10 No. 10000*

Teléfono: *011 2233 4444*

Correo: *carla.rosero@ejemplo.com*



MARIA ELENA SAGAL

C.C. *14.000.000*

Domicilio: *Calle 10 No. 10000*

Teléfono: *011 2233 4444*

Correo:

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO,

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705850079

Nombres del ciudadano: SAGAL MARIA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: SAGAL FIGUEROA CARMEN LUCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

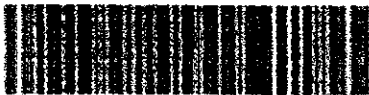
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CARLOS XAVIER MOSQUERA YRIARTE - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-206-53780



195-206-53780

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELESTINA
 170585007-9

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEXO
 NOMBRE DEL PADRE
 ESTADO CIVIL
 FECHA DE NACIMIENTO
 PROFESION
 DISTRITO
 CANTON
 GOBIERNO AUTONOMO
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 FIRMAS
 ROSERO JIMENEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXX XXX


SIGNAL FIDUCIARIA: CARMEN LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO

FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-31

2023-08-31

10M. 10. 12. 1210. 02. 012



CERTIFICADO DE VINCULACION
 A REFERENCIAL 2012

010 010-079 1705850079



CELESTINA

SACAL MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CANTON: ZONA: 5

SEXO: FEMENINO

FECHA DE EMISION: 31 DE JULIO

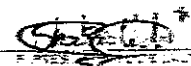
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2012

ESTE DOCUMENTO ADEPTA A LO LISTO

SUPLENTE DEL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2012

ESTE DOCUMENTO SE REPARTIO EN

LOS CUATRO PUNTO DE VOTACION



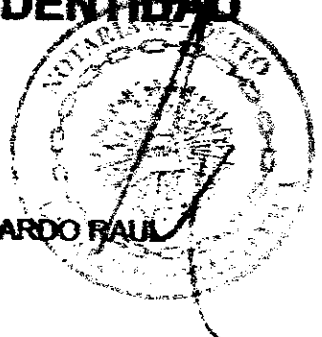
NOTARIA OCTOGESIMA CUARTA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Diecinueve de la Ley Orgánica de la Función Notarial, certifico que la presente copia es igual a su original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito



[Handwritten Signature]
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716128309

Nombres del ciudadano: ROSERO SAGAL RICARDO RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS RECALDE CRISTINA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: ROSERO RAUL A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAGAL MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emitido: CARLOS XAVIER MOSQUERA YRIARTE - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

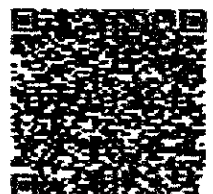
Nº de certificado: 199-206-53740



199-206-53740

Ldo. Vicente Taiano G.


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171612830-9



CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSENDO SAGAL
 RICHARDO RAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 MUNICIPIO
 SANGA FRESCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 CRISTINA VERONICA
 BASTIDAS RECALZE


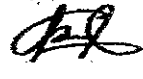
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INGENIERO

EMERGENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSENDO RAUL A.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAGAL IVARRA ELENA

EDICIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-08-27


CERTIFICADO DE VIGENCIA

062 NÚMERO 062-294 CÉDULA 1716128309

ROSENDO SAGAL RICHARDO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA **CANTÓN** SANGA FRESCA


MUNICIPIO SANGA FRESCA



REFERENCIAL Y CONSULTA
 POR EL CANTÓN SANGA FRESCA

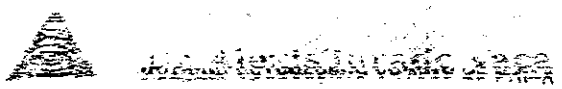
ESTADO CIVIL POR REFERENCIAL QUE LE FUE OTORGADO EN EL REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

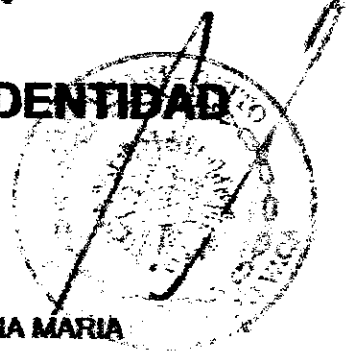


NOTARIA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Diecinueve de la Ley Notarial, Certifico que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devolví al interesado.

Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716129497

Nombres del ciudadano: ROSERO SAGAL DIANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BACA DE LA TORRE DIEGO RENATO

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: ROSERO RAUL ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAGAL MARIA ELENA

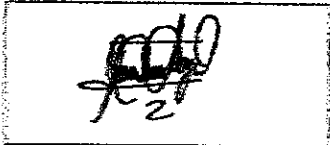
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emissor: CARLOS XAVIER MOSQUERA YRIARTE - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 193-206-53663

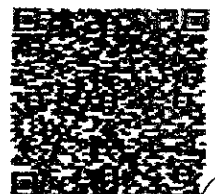


193-206-53663

Ldo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

171612949-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO SAGAL
 DIANA MARÍA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FEZACA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 CIESO REMATO
 SACCA DE LA TORRE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSERO RIVEL ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAGAL MARÍA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-10-02

FECHA DE ESPERACIÓN
 2027-08-02

10M 17 08 081 05 042

Y33302222

CERTIFICADO DE VOTACION
 7 de febrero 2018

012
 012-219
 1716129497

ROSETO SAGAL DIANA MARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 QUITO
 LA BINGUALERA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 6

ESTE DOCUMENTO ADEPTA LOS USOS
 SUPUESTOS EN EL REFERENDUM
 CONCELTA-FOP-UR-2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIONES
 CONSTA EN TRES COPIAS

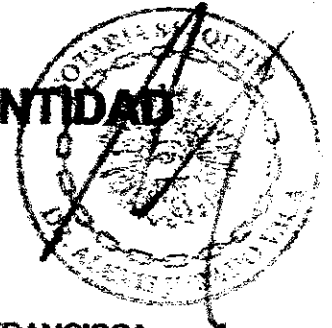
Gabriela Ste

NOTARIA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
 Da fe en la ciudad de Quito, Distrito de Guano, Canton de Guano de la Ley Notarial, a las once horas de la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devolví a su autor 5270

Quito

[Firma]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716685894

Nombres del ciudadano: ROSERO SAGAL CARLA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAGAL MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: CARLOS XAVIER MOSQUERA YRIARTE - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO



Carla F. Rosero Sagal

N° de certificado: 196-206-53812



196-206-53812

Vicente Tajano G.

Ldo. Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

ACTA DE CRECIMIENTO

Nº **17188583-4**

PELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO SAGAL
CARLA FRANCISCA

LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 FRANCISCA

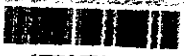
GENERO
 SANTA FRANCISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-04

PROVINCIA ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera


PROCESO SUPERIOR **PROCESO EJECUTIVO** **V2130132**



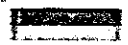
APellidos y nombres del Jefe
 ROSERO JIMENEZ RAFAEL ABEL

Apellidos y nombres de la madre
 SAGAL MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-22

Rosero *Carla F. Rosero Sagal*

CERTIFICADO DE VOTACION




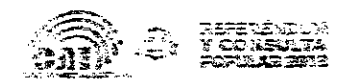
010 **010 - 065** **171885834**

ROSERO SAGAL CARLA FRANCISCA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA FRANCISCA **CIRCUNSCRIPCIÓN**

GENERO SANTA FRANCISCA **ZONA** S

SAN BRUNO DE PARACURAY

ESTE DOCUMENTO NOTIFICA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PROCESALES

Carla Rosero

NOTARIA OCTOGÉSIMA UNDECIMA DE QUINTE
 De acuerdo al Art. Diecinueve de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado

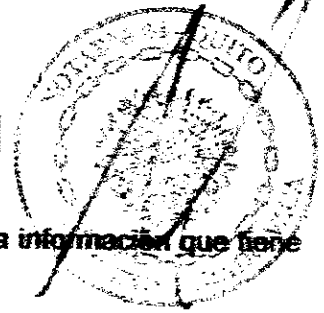
Quito



María Alejandra Yaca

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombres y apellidos de/la fallecido/a:

ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

NUM/Pasaporte: 1703979763

Sexo: HOMBRE

Edad: 65

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 12 DE MARZO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ÑAQUITO

Fecha de registro de defunción: 13 DE MARZO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CENTRO HISTORICO

Tomo / Página / Acta: 3 / 6 / 6

Datos del padre: ROSERO RAFAEL

Datos de la madre: JIMENEZ MOLINA MARIA FRANCISCA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: SAGAL MARIA ELENA

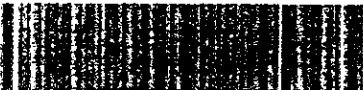
Causas del fallecimiento: CIRROSIS HEPATICA

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emissor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ



N° de certificado: 199-206-39612



199-206-39612

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 1981

Lugar de registro de matrimonio (país/provincial/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

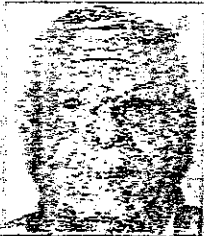
Tomo / Página / Acta: 2 / 25 / 20752

CÓNYUGES

ROSERO JIMENEZ RAUL ABEL

NUM/Pasaporte: 1703979763

Nacionalidad: ECUATORIANA



SAGAL MARIA ELENA

NUM/Pasaporte: 1705850079

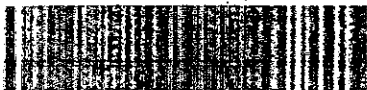
Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: DANIEL ALEJANDRO VERA HERNANDEZ

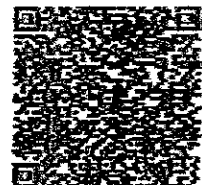
Nº de certificado: 193-206-39568



193-206-39568

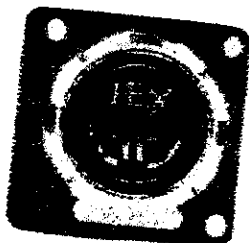
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

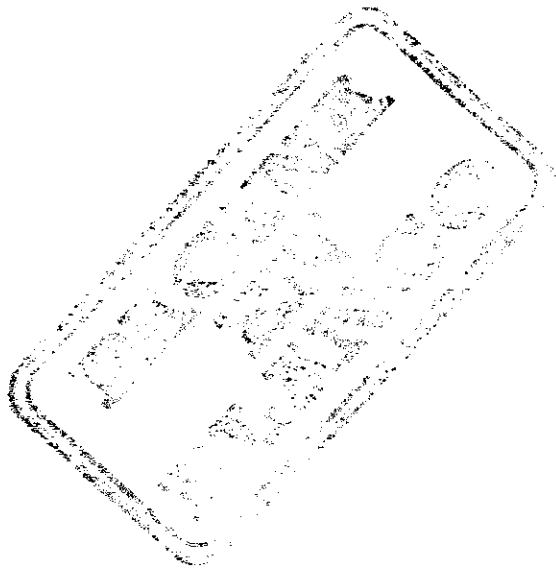




ESCRITURA OTORGADA ANTE MÍ, Y FACULTADO POR LA LEY NOTARIAL CONCEDO ESTA COPIA CERTIFICADA NÚMERO DOS, FIRMADA, RUBRICADA Y SELLADA EN QUITO A QUINCE (15) DE MARZO DE 2019.



[Handwritten signature]
DOCTOR ALEXIS JURADO VACA
NOTARIO OCTOGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



2

6



4

2



NOTARÍA

Av. Bolívar y 21/2157 y las Pintas, C.R. San Carlos
Teléfono: (506) 2233-1111 y (506) 2233-1112

(506) 2233-1111
(506) 2233-1112

www.notariadigital.com
www.notariadigital.com

Notaría SA

Notaría SA

THE UNIVERSITY OF TEXAS
AT AUSTIN

LIBRARY

1960

1961

1962

1963

1964

1965

~~Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social~~
~~Dr. Romeo de la Vega~~
~~MAT. 2da. CARRERA ABOS. QUITO~~

1
2
3
4
5 COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO En la ciudad de San Fran-
6 QUE OTORGAN: cisco de Quito, Capital
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD de la República del Ecua-
8 SOCIAL (I.E.S.S.) dor, hoy día, MARTES -
9 A FAVOR DE: (11) once de FEBRERO de
10 RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ Y mil novecientos noventa
11 MARIA ELENA SAGAL y dos, ante mi Notario
12 CUANTIA: PRESTAMO: S/. 12'000.000 Público Vigésimo Tercero
13 VENTA: S/. 4'831.000,00 de este Cantón, doctor
14 Di copias LA. Roberto Arregui Solano,
15 comparecen: por una par-
16 te el señor doctor Efraín Martínez Paredes, en su calidad de
17 mandatario del señor doctor Eduardo García Jaramillo Direc-
18 tor Regional Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
19 cial, por otra parte, el señor licenciado Marco Constante An-
20 drade, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen, confor-
21 me consta de los nombramientos que se agregan como documen-
22 tos habilitantes, y, por otra parte, los cónyuges señores :
23 Raúl Abel Rosero Jiménez y María Elena Sagal, por sus propios
24 derechos, en calidad de DEUDORES Y COMPRADORES. Los compare-
25 cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, do-
26 miciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a -
27 quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritu-
28 ra pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-

99.7.1.1

En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una de conformidad con la siguiente minuta: COMPARECEN: El señor doctor Efraín Martínez Paredes, en su calidad mandatario del señor doctor Eduardo García Jaramillo Director Regional Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el señor licenciado Marco Constante Andrade, Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen como aparece de los documentos habilitantes que se agregan; los cónyuges Raúl Abel Rosero Jiménez y María Elena Sagal afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con cédulas de identidad números ciento setenta trescientos noventa y siete novecientos setenta y seis tres (1703979763) y ciento setenta quinientos ochenta y cinco cero cero setenta y nueve (1705850079) que prestan actualmente sus servicios en el Colegio Cinco de Junio y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo número patronal es cero treinta once ciento diez (03011110) y cero treinta setecientos trece (03070013). Los cónyuges Rosero Sagal, constituyéndose solidariamente responsables por las obligaciones que ambos contraen en esta escritura y autorizando la hipoteca que van a constituir.- COMPRAVENTA.- El señor doctor Efraín Martínez Paredes, en la calidad que comparece vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Raúl Abel Rosero Jiménez y María Elena Sagal el inmueble de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el lote número cero uno (01), ubicado en la calle del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, manzana cuarenta y uno, de la Urbanización Primero de Mayo, Sector Cuarenta y siete, Barroquia Villa Flora, Cantón Quito, Provincia de Pichincha cuyos linderos

1 ros son: NORTE: Pasaje treinta y siete, en la longitud de cua-
2 tro metros sesenta centímetros (4,60m); SUR: lote número dos,
3 en la longitud de veinte metros noventa centímetros (20,90m);
4 ESTE: Pasaje diecinueve , en la longitud de treinta y ocho -
5 metros cincuenta centímetros (38,50m); OESTE: calle del Ban-
6 co Ecuatoriano de la Vivienda, en la longitud de treinta me-
7 tros ochenta centímetros (30,80m). La superficie total del
8 inmueble es de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA
9 Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (409,36m²). No obstante determi-
10 narse la cabida del inmueble la venta se lo hace como cuerpo
11 cierto dentro de los linderos y dimensiones ya expresados.-
12 El inmueble antes descrito y que hoy adquieren los afiliados
13 Raúl Abel Rosero Jiménez y María Elena Sagal con el Préstamo
14 que les concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 será considerado en Patrimonio Familiar IPSO JURE cuando el
16 Préstamo sea redimido por el seguro de desgravamen a la termi-
17 nación del plazo del mutuo o con posterioridad al mismo . -
18 El inmueble ha sido adquirido legalmente con el Instituto -
19 Ecuatoriano de Seguridad Social y sobre él no pesa gravamen
20 alguno. El precio de venta del inmueble es de CUATRO MILLONES
21 OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/. 4'831.000,00) de -
22 contado y que los compradores pagan con parte de los préstamos
23 que el Instituto por mayor valor les concede por ésta Escrito-
24 ra.- El vendedor, se declara pagado a satisfacción, sin tener
25 reclamo alguno que formular y transfiere al comprador el do-
26 minio y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,
27 derechos y servidumbres que le son anexos, sujetándose además
28 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Como

1 el inmueble se adquiere con préstamos que concede el Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social, los compradores autorizan a
3 esta Institución para que, con cargo a dicho préstamo, Reten-
4 ga en su poder el precio de la venta, una vez que esta escri-
5 tura se halle contabilizada. De acuerdo con lo dispuesto por
6 el artículo doscientos cincuenta y cinco de la Ley del Seguro
7 Social Obligatorio, el inmueble adquirido es inembargable por
8 razón de otros créditos y no puede ser enajenado ni gravado
9 con hipoteca u otros derechos reales, sino con el permiso pre-
10 vio de la Comisión de Crédito, debiendo tomarse nota de esta
11 prohibición en el Registro de la Propiedad. El vendedor auto-
12 riza a los compradores para que pueda inscribir la presente
13 escritura. Los gastos de este contrato son de cargo de los -
14 compradores.- M U T U O .- PRIMERA.- El Instituto Ecuatoriano
15 de Seguridad Social, que en adelante se denominará " el Insti-
16 tuto", de conformidad a la Resolución número setecientos setenta
17 y uno dictada por el Consejo Superior el c a t o r c e d e
18 enero de mil novecientos noventa y dos y de acuerdo a la liqui-
19 dación aprobada por la Comisión de Crédito del Instituto en
20 sesión de treinta de enero de mil novecientos noventa y dos,
21 concede a cada uno de sus afiliados Raúl Abel Rosero Jiménez
22 y María Elena Sagal que en lo posterior se llamarán "los deu-
23 dores", las sumas de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000)
24 y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) respectivamente,
25 equivalentes a ciento cincuenta salarios mínimos vitales gene-
26 rales vigentes a esta fecha; que recibe a su entera satisfac-
27 ción sin lugar a reclamo posterior alguno, ^{que formular/} y, se obligan a
28 pagar en el plazo de veinte años con el objeto de destinarlos

1 a Compra y Construcción de Vivienda.- SEGUINDA.- Los deudores
2 cancelarán el valor recibido a mutuo especificado en la cláusula
3 anterior cada uno en doscientos cuarenta cuotas mensua-
4 les de dividendos variables, equivalentes al cero coma sie-
5 te cinco ocho ocho dos y cero coma siete cinco ocho ocho dos
6 (0,75882 y 0,75882) del salario mínimo vital del trabajador
7 en general vigente al momento del pago; es decir, que los di-
8 videndos se incrementarán automáticamente conforme varien -
9 los salarios mínimos vitales generales. Se aclara de modo ex-
10 preso, que en el valor de los dividendos mensuales están in-
11 cluídos los abonos al capital, los intereses calculados en -
12 base a las Regulaciones Internas del Instituto, los gastos y
13 los gastos administrativos; en el caso de que la variación
14 del salario mínimo vital general que se produzca con efecto re-
15 troactivo o por cualquier otra causa, el Instituto se reser-
16 va el derecho de reliquidar los dividendos devengados y re-
17 caudará la diferencia mediante un préstamo automático a un -
18 plazo de seis meses.- TERCERA.- El plazo de las obligaciones
19 y el pago de los dividendos de los préstamos concedidos co-
20 menzarán a correr desde el mes subsiguiente al de la contabi-
21 lización de los préstamos, debiendo el valor de los mismos -
22 descontarse de la renta o pensión que perciben como empleados
23 del Colegio Cinco de Junio y del Instituto Ecuatoriano de Se-
24 guridad Social o en cualquier renta o pensión que pasaren a
25 percibir con posterioridad. No se considerará efectuado el
26 pago por el solo hecho de la retención, sino cuando efectiva-
27 mente ingresen los valores al Instituto. Si por cualquier mo-
28 tivo se dejare de retener los dividendos o si la renta o pen-

1 sión fueran posteriormente insuficientes para cubrir el va-
2 lor de los mismos. Los deudores se obligan a pagar directa-
3 mente en la Tesorería del Instituto contra recibos que le -
4 otorgará éste.- CUARTA.- Si los deudores dejaren de pagar -
5 tres o más dividendos estipulados, si enajenaren el inmueble
6 que hipoteca o establecieren derechos reales a favor de ter-
7 ceros acreedores sin el consentimiento del Instituto, así -
8 como si se embargare dicho inmueble por el cobro de otras -
9 deudas el Instituto podrá dar vencido el plazo de la obliga-
10 ción y demandará ejecutivamente su pago.- QUINTA.- Los deu-
11 dores no podrán solicitar el retiro, utilización o devolución
12 de los Fondos de Reserva, sino para cancelar los préstamos -
13 concedidos o luego de haberse cancelado los mismos. Los Fon-
14 dos de Reserva quedarán retenidos desde la fecha en la que
15 los afiliados presentaron las solicitudes de los créditos ;
16 caso igual ocurrirá con los pensionistas afiliados Volunta-
17 rios y Bancarios, cuando por su relación de trabajo sean de-
18 positados los Fondos de Reserva en el Instituto.- SEXTA .-
19 Por el período comprendido entre la fecha de inscripción de
20 la escritura en el Registro de la Propiedad y la fecha en la
21 que deba iniciarse el pago de los dividendos de los presta-
22 mos hipotecarios, el Instituto cargará en cuenta deudora de
23 los prestatarios el valor correspondiente a la prima natural
24 del Seguro de Desgravamen. Así mismo el Instituto cargará el
25 valor de los intereses en días, calculados al diez por cien-
26 to (10%) anual desde la fecha de contabilización hasta el -
27 treinta del mes anterior al de la iniciación de los descuen-
28 tos. Para su recuperación se concederá un préstamo al die-

1 ciseis por ciento (16%) del interés bajo la modalidad de -
2 amortización gradual, con una prima de seguros de saldos -
3 anual de cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) y a
4 dos años plazo. - SEPTIMA.- Para garantizar el pago de las ob-
5 obligaciones contraídas mediante la presente escritura, los
6 cónyuges Raúl Abel Rosero Jiménez y María Elena Sagal, consti-
7 tuyen PRIMERA HIPOTECA a favor del Instituto sobre el inmue-
8 ble de su propiedad cuyos linderos y más especificaciones -
9 constan detallados en la cláusula de compraventa.- Si dentro
10 de esta delimitación no estuviere comprendida alguna parte -
11 del inmueble, se entenderá que también queda gravada con la
12 hipoteca, como quedan las construcciones existentes y las que
13 se hicieron en lo sucesivo y, en general, todo lo que se con-
14 sidera inmueble por destinación, incorporación o naturaleza,
15 según el Código Civil.- OCTAVA.- Los deudores se obligan a
16 entregar al Instituto , dentro de treinta días contados des-
17 de hoy, una copia inscrita y una simple de esta escritura pa-
18 ra su contabilización; en caso de no hacerlo el Instituto -
19 quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebra-
20 do y podrá ordenar el archivo de la escritura y documentación
21 respectiva.- NOVENA.- Si el Instituto comprobare que existe
22 falsedad en los datos suministrados por los deudores y que sir-
23 vieron para la concesión del préstamo, podrá declarar venci-
24 do el plazo y demandar el pago de la deuda en cualquier tien-
25 po.- DECIMA.- Para los efectos de los contratos contenidos en
26 la presente escritura, las partes fijan como domicilio la ciu-
27 dad de Quito y se sujetan a los Jueces competentes de la mis-
28 ma.- DECIMA PRIMERA.- Los gastos que demande la celebración

1 de esta escritura y su inscripción, así como los de cancela-
2 ción de la hipoteca cuando llegue el caso, son de cuenta de

3 los deudores.- DECIMO SEGUNDA.- Las partes declaran que se
4 entienden como parte esencial de esta escritura, las dispo-
5 siciones pertinentes de los Estatutos y Reglamentos del Ins-

6 tituto, así como las regulaciones que dicte la Junta Monetaria
7 para el cobro de la Mora.- S E G U R O D E D E S -

8 G R A V A M E N T O . - PRIMERA.- De conformidad con el artículo
9 primero del Decreto Ejecutivo número cuatrocientos cincuen-

10 ta y ocho de veinticinco de noviembre de mil novecientos -
11 ochenta y uno promulgado en el Registro Oficial número cien-

12 to treinta y tres de tres de diciembre de mil novecientos -
13 ochenta y uno, que reforma el artículo doscientos veinticu-

14 tro del Título Décimo Primero de los Estatutos del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social y al artículo veinticin-

16 te de la Resolución número setecientos setenta y uno dictada por
17 el Consejo Superior Magente desde el día trece de ene-

18 ro de mil novecientos noventa y dos. El préstamo que el Ins-
19 tituto concede a cada uno de sus afiliados Raúl Abel Rosero

20 Jiménez y María Elena Sagal por las sumas de SEIS MILLONES
21 DE SUCRES (S/. 6'000.000,00) y SEIS MILLONES DE SUCRES (

22 S/. 6'000.000,00) quedan amparados por un Seguro de Desgrava-
23 men bajo la modalidad de Seguro de Saldos Hipotecarios, cuya

24 prima anual es del uno punto seis por ciento (1.6%) sobre
25 los saldos adeudados, la misma que serán pagados/cada uno -

26 en doscientos cuarenta dividendos mensuales variables de -
27 acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato

28 de Mutuo, mediante retenciones en los sueldos, rentas o pen-

1 siones que perciben actualmente o en cualesquiera de ellos que
2 pasaren a percibir posteriormente. Las retenciones se harán
3 junto con los dividendos de los préstamos desde el mes subsi-
4 guiente al de la contabilización de los mismos.- SEGUNDA. -
5 Por el lapso comprendido entre la fecha de suscripción de la
6 escritura y la fecha en que empiece a efectuarse el pago de
7 los dividendos de los préstamos y la pri-
8 ma del Seguro de Desgra-
9 vamen, el Instituto -
10 cargará en la cuenta corriente de los mutuarios el valor co-
11 rrespondiente a la prima natural respectiva.- TERCERA.- En
12 caso de que se faltare al pago de los dividendos de prima se
13 observará lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgrava-
14 men.- CUARTA.- El Departamento de Seguro de Desgravamen en
15 los casos previstos en los Estatutos del Instituto, entrega-
16 rá a esta Institución el saldo de la deuda hipotecaria.- QUI-
17 TA.- Cesarán las obligaciones del Departamento de Seguro de
18 Desgravamen o no surtirán efecto, cuando en los casos previs-
19 tos por la Ley hubiere caducado o se hubiere cancelado el -
20 presente contrato. En este supuesto se aplicará lo dispuesto
21 en los citados Estatutos, con lo cual termina el plazo del -
22 mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus here-
23 deros, según el caso, el pago del saldo del capital, intere-
24 ses y dividendos de prima que se adeudaren.- SEXTA.- El pago
25 de los dividendos de prima quedan garantizados con la hipotec-
26 ca constituida por esta escritura a favor del Instituto.-
27 SEPTIMA.- Se declaran incorporadas al presente contrato todas
28 las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en

1 las demás Leyes, Reglamentos e Instructivos.- firmado) Doctor
2 Romeo de la Vega, Abogado con matrícula profesional número
3 tres mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Quito.-
4 Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura
5 pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se -
6 observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída -
7 que les fue íntegramente la presente por mí el Notario, a -
8 los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe .- f i r m a d o) .-
10 doctor Efraín Martínez Paredes, en su calidad de mandatar-
11 rio del señor doctor Eduardo García Jaramillo, Director Re-
12 gional Uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -
13 portador de la cédula de identidad número cero dos guión -
14 cero cero cero cero seiscientos noventa guión nueve .- (2-
15 0000660-9 .- f i r m a d o) .- señor licenciado Marco -
16 Constante Andrade, en calidad de Jefe del departamento de-
17 Seguro de desgravamen, del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
18 dad Social .- f i r m a d o) .- señor Raúl Abel Rosero -
19 Jimenez, portador de la cédula de identidad número dieci-
20 sieta guión cero treinta y nueve setenta y nueve setenta y
21 seis guión tres .- 17-0397976-3 .- f i r m a d o) .- se-
22 ñora María Elena Sagal, portadora de la cédula de identi-
23 dad número ciento setenta quinientos ochenta y cinco cero-
24 cero siete guión nueve .- 170585007-9 .- f i r m a d o) .-
25 señor doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO PUBLICO VICE-
26 SINO TERCERO DEL CANTON QUITO .- Se agrega en calidad de -
27 documentos habilitantes los nombramientos y el poder espe-
28 cial de las personas del Instituto del Seguro Social .-

Quito, 11 de Febrero de 1.992.
Of. Nro. 679.

Ofc. No. 12110-0355

Señor Doctor
EFRAIN MARTINEZ PAREDES
PROCURADURIA REGIONAL I DEL IESS
Presente

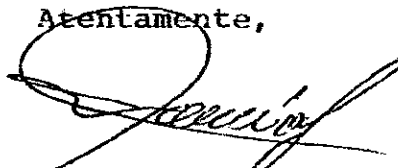
En mi calidad de Director Regional I del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como tal, representante legal del mismo, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, en ejercicio de mi jurisdicción, competencia y debidamente facultado por el Art. 224 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, confiero a usted Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de: Préstamos Hipotecarios Iniciales que el Instituto les concede a los cónyuges RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ Y MARIA ELENA ZAGAL.

la misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por la Sección de Contratación Privada de la Procuraduría Regional I.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

El presente oficio le servirá de suficiente título para que me represente en dicho acto.

Atentamente,



DR. EDUARDO GARCIA JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL I DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Gracias
Secretario Regional - I

Quito, 11 de Febrero de 1.992.
Of. No. 679.

Ofc. No. 12110-0355

Señor Doctor
EFRAIN MARTINEZ PAREDES
PROCURADURIA REGIONAL 1 DEL IESS
Presente

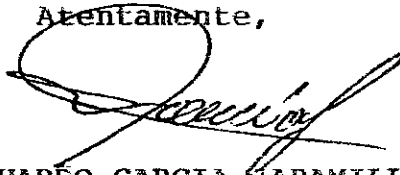
En mi calidad de Director Regional 1 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como tal, representante legal del mismo, como aparece del nombramiento y acta de posesión que se agrega, en ejercicio de mi jurisdicción, competencia y debidamente facultado por el Art. 224 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, confiero a usted Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a mi nombre y representación suscriba la escritura de: Préstamos Hipotecarios Iniciales que el Instituto les concede a los cónyuges RAUL ABEL ROSERO JIMENEZ Y MARIA ELENA ZAGAL.

la misma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por la Sección de Contratación Privada de la Procuraduría Regional 1.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.

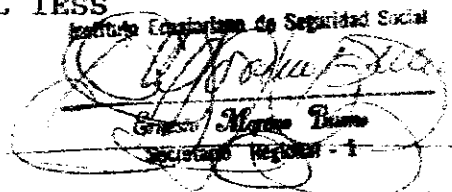
El presente oficio le servirá de suficiente título para que me represente en dicho acto.

Atentamente,



DR. EDUARDO GARCIA JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL 1 DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Sección de Contratación Privada
Procuraduría Regional 1

C O P I A

NOMBRAMIENTO.— "N° 2116.— Quito, a 1° de junio de 1989.— Señor MARCO CONSTANTE.— Presente.— Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a Ud., para el desempeño del cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría JR del Presupuesto vigente.— La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.— Atentamente.— Dirección General".

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Entrelíneas .- que firmar, por .- Si corre

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a once de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

[Handwritten signature]

Con esta fecha se inscribió la presente
en el Registro de
410 - 427
393-394
123
ABRIL de 1992



[Handwritten signature]
Sr. José Andrés T.